



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
ASPIRANTES A CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/ACI/002/23.

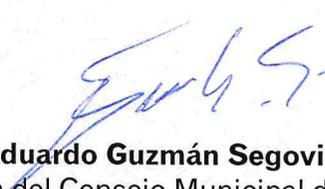
SOLICITANTE: JAVIER NAVARRETE DE
LEÓN.

ELECCIÓN: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CORREGIDORA.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y SE
ACUERDA DE CONFORMIDAD

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----


Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
ASPIRANTES A CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/ACI/002/23.

SOLICITANTE: JAVIER NAVARRETE DE
LEÓN.

ELECCIÓN: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CORREGIDORA.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE SOLICITUD Y SE
ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Corregidora, Querétaro, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito ingresado a la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, registrado con el folio 0000006 suscrito por Javier Navarrete de León en su carácter de Aspirante a Candidatura Independiente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82, fracciones I, II y XII, 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consiste en la solicitud de notificación por correo electrónico en los siguientes términos:

Nombre	Carácter	Correo electrónico
JAVIER NAVARRETE DE LEÓN	Aspirante a Candidatura Independiente por el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Corregidora	ELIMINADO. CORREO ELECTRÓNICO. CUATRO PALABRAS

Se ordena agregar el escrito de cuenta, el cual consta en un total de 1 foja útil con texto por un solo lado, que trae aparejada credencial para votar de la persona que lo suscribe.

SEGUNDO. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de Javier Navarrete de León, Aspirante a Candidatura Independiente por el cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Corregidora en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se le practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la

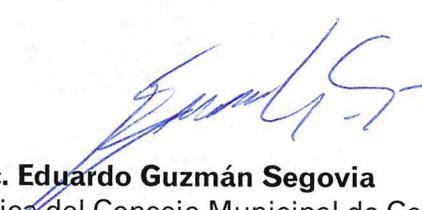


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

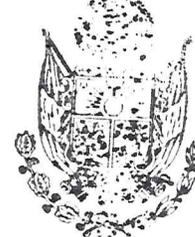
Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien da fe. **Conste.** -----



Lic. Eduardo Guzmán Segovia

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.